
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil

EDICTO

EXPEDIENTE 3309/2005 JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR JORGE ACEVEDO QUEZADA CONTRA JOSE ANTONIO MORALES SOLIS Y MARIA CONCEPCION MARQUEZ DE MORALES, SIGUIENTE INMUEBLE:

REMATESE 11:00 ONCE HORAS DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.

1.- FINCA 1241 Y 1243 CALLE QUETZAL COLONIA MORELOS ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 93.24 M2.

VALOR DE: 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CITASE POSTORES, POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2007.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 257173)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil
Secretaría B
Exp. 416/04

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FIANZAS ASECAM S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM en contra de ASENORO S.A. DE C.V. Y MARIA CRISTINA RETAMOZA BUELNA expediente número 416/04 El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto con fecha trece de septiembre del dos mil siete que a la letra dice: Se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA y Pública Subasta, de los bienes inmuebles embargados, ubicados en CALLE BLAS VALENZUELA ENTRE AVENIDA FRANCISCO I. MADERO Y ANTONIO NORZAGARAY COLONIA CENTRO O GUASAVE MUNICIPIO DE GUASAVE ESTADO DE SINALOA CON SUPERFICIE DE TERRENO 82.40 METROS CUADRADOS Y LA FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO I MADERO ESQUINA CON CALLE BLAS VALENZUELA COLONIA CENTRO O GUASAVE MUNICIPIO DE GUASAVE ESTADO DE SINALOA CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 804.81 METROS CUADRADOS Y DE CONSTRUCCION CON 661.22 METROS CUADRADOS, siendo el precio del avalúo para el primer inmueble señalado la cantidad de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. y para el segundo de los inmuebles señalados la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. cantidades que servirán de base para el remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE

**ESTE JUZGADO EN EL DIARIO OFICIAL DE GUASAVE ESTADO DE SINALOA
Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESE JUZGADO.**

México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Laura Alanis Monroy

Rúbrica.

(R.- 258021)**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

A: PROMOTORA E INMOBILIARIA DE LAS FINCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 415/2007-A y sus acumulados, promovido por Cecilia Alejandra Ramírez Rodríguez, Angel Aviña Anguiano, Irene Holguín Chaparro, Cleotilde Olguín Chaparro, Ana María Razo López, José Luis Soto Alejandro, Edgar Gustavo Mendoza Salazar, José Gustavo Mosqueda Arroyo, Eda Inés Mora Valdez, Víctor Manuel Cárdenas Martínez, Josefina Rodríguez Almanza, Carlo Edson Aldaba Muruato y Teresa Herrera Núñez, contra actos del Juez Tercero Civil de León, Guanajuato y otras autoridades, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, mediante auto de seis de septiembre de dos mil siete, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada PROMOTORA E INMOBILIARIA DE LAS FINCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, con intervalos de siete días en tres sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este Tribunal Federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de que, comparezca a defender sus derechos en el juicio de referencia, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 6 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Nubia Cristel Ortiz García

Rúbrica.

(R.- 256631)**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de Paz Civil
EDICTO**

EMPLAZAR Y CITAR

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha nueve de agosto y dieciséis de febrero del año dos mil siete, dictados en los autos del Juicio ORAL, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de JORGE CELESTINO SEGISMUNDO SALGADO BERNALDEZ y MARIA DE LOURDES ZAVALA CASILLA, en el expediente número 102/2005, se ordeno EMPLAZAR a JORGE CELESTINO SEGISMUNDO SALGADO BERNALDEZ y MARIA DE LOURDES ZAVALA CASILLA en su carácter de terceros perjudicados, a fin de que comparezcan ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que en turno corresponda, a hacer valer sus derecho, con relación al juicio de amparo, interpuesto por la quejosa SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de la Sentencia Definitiva de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, dictada en el expediente citado al rubro. emplazamiento que se realizará, mediante la publicación de

EDICTOS que se harán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico "LA CRONICA", quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, sito en JAMES E. SULLIVAN NUMERO 133, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC, por el termino de treinta días, las copias simples de la demanda de merito, a efecto de que las reciba, termino que empezará a contar a partir de la fecha de la última publicación que se haga en los periódicos que se indican.

México, D.F., a 14 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil

Lic. Francisco Valencia Valencia

Rúbrica.

(R.- 256808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a la tercera perjudicada PREPARADOS EFEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Juicio de amparo 747/2007, promovido por SUSANA MARGARITA HERRERA BARBA, contra el acto del Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que hace consistir en el auto de uno de agosto de 2007, del juicio civil sumario 3081/94, promovido por PREPARADOS EFEN, S.A. de C.V., contra CELIA MESHOUAM DE LOMBROZO, ESTHER RABINOVITZ DE LOMBROZO, SARA LOMBROZO MESHOUAM, ISIDORO LOMBROZO LOMBROZO, ARLETTE LOMBROZO MESHOUAM, ESTEPHANIE, ARIELA e ISIDORO, de apellidos LOMBROZO RABINOVITZ. Por acuerdo de diez de octubre de dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada PREPARADOS EFEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante edictos. Se señalaron las once horas del siete de noviembre de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dieciséis de octubre de dos mil siete.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 257285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

VALENTIN Y MARIA DEL CARMEN AMBOS DE APELLIDOS NAVARRO MURILLO.

Terceros Perjudicados.

En los autos del juicio de amparo número 253/2007-II, promovido por la quejosa Rosalía Castro Zapien, contra actos del Juez Primero de Prímea Instancia en Materia Civil, con residencia en La Piedad, Michoacán, los actos reclamados los hizo consistir en "La diligencias practicadas por el personal del

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, con fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2006 dos mil seis mediante la cual supuestamente entrego la posesión material del bien inmueble denominado Lomas de San Miguel, ubicado al Poniente de la Población de Numará, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, al apoderado jurídico del Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MA. DEL ROSARIO MURILLO HERRERA, dentro del expediente número 98/97."; se han señalado a Valentín y María del Carmen ambos de apellidos Navarro Murillo, como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 23 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Balderas Hernández

Rúbrica.

(R.- 257774)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil

Cuautitlán, México

Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México

Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente marcado con el número 277/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TRANSCOMER, S.A. DE C.V., en contra de RICARDO GARCIA BRIBIESCA Y AIDA BRIBIESCA RANGEL, se han señalado las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate respeto de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1) UNA TELEVISION MARCA TOSHIBA, MODELO CL29T31, NUMERO DE SERIE 41481561, PANTALLA DE 29 PULGADAS, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL, con un valor asignado de \$1,200,00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);2) REPRODUCTOR DE DVD MARCA PHILCO, MODELO STC-999, CON CONTROL REMOTO, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL con un valor asignado de \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); 3) STEREO DE DOBLE CASSETERA MARCA ZONDA, SERIE 90700131, CON TORNAMESA SIN BOCINAS, ESTADO DE CONSERVACION MALO, con un valor asignado de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 4) LIBRERO DE MADERA RUSTICA DE 1.90 MTS DE ALTURA PARA TELEVISION Y ENSERES, ESTADO DE CONSERVACION MALO con un valor asignado de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 5) UNA VITRINA DE MADERA RUSTICA CON PUERTAS ABATIBLES Y DOS CAJONES DE 1.80 METROS DE ALTURA, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL, con un valor asignado de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 6) UNA CANTINA DE MADERA RUSTICA, CON LETRERO DE CRISTAL QUE DICE BAR, PUERTAS ABATIBLES Y DOS CAJONES DE 1.80 METROS DE ALTURA, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL con un valor asignado de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 7) UN REPRODUCTOR DE DVD MARCA MISHU, 125 VOLTS Y 60 HZ, ESTADO DE CONSERVACION MALO con un valor asignado de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 8) GRABADORA MARCA AIWA MODELO CSD-FD89LH, COLOR GRIS, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL, con un valor asignado de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),9) UN MINICOMPONENTE MARCA PHILIPS, MODELO MC-160/21, CON BOCINAS, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL con un valor

asigando de \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 10) MUEBLE DE MADERA RUSTICA DE 1.50 METROS DE ALTURA, PARA TELEVISION CON DOS PUERTAS ABATIBLES, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL, con un valor asignado de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.): 11) LIBRERO CON MADERA RUSTICA DE 1.80 METROS DE ALTURA, CON DOS PUERTAS ABATIBLES, ESTADO DE CONSERVACION NORMAL, con un valor asignado de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 12) UN JUEGO DE SALA TAPIZ DE TELA DE ALGODON CON TABURETE Y DOS SILLONES, ESTADO DE CONSERVACION MALO con un valor asignado de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$9,450.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo.

Debiéndose anunciar para su venta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal Pronunciado en Cautitlán, México, a los diecinueve días de octubre de dos mil siete.- Doy fe.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Mary Carmen Flores Román
Rúbrica.

(R.- 257746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FLORENCE KENETT DUPREE; WALTERH. DUPREE Y COMPAÑIA DEL RANCHO SAN ISIDRO, S.A.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo número 65/2007-1, PROMOVIDO POR ARROYOS CRISTAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO WALTER PUFFELIS GAMA, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Fuero Común del Partido Judicial de Tijuana y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana; señalando como acto reclamado: "DEL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, se reclama todo lo actuado dentro del juicio Ordinario Civil 1089/05, promovido por ANA LUISA ONTIVEROS LOPEZ, ejercitando Acción de prescripción Positiva en contra de FLORENCE KENETT DUPREE; WALTERH. DUPREE y COMPAÑIA DEL RANCHO SAN ISIDRO, S.A., solicitando se le declare propietaria de un predio de 453-59-29-833 hectáreas ubicado en la Delegación MESA DE OTAY de esta Ciudad; comprendiéndose todos los actos procesales de dicho procedimiento civil; emplazamientos; diligencias de pruebas; etc., incluyendo la Sentencia Definitiva dictada con fecha 03 de noviembre de 2006 y la Aclaración de dicha Sentencia, de fecha 08 de diciembre de 2006, así como el auto próximo al dictarse que decrete la ejecutoriedad de la misma y se ordene al Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad de Tijuana, la cancelación parcial de las partidas número 49 tomo 1 Sección Ensenada de fecha 04 de mayo de 1967, y la partida 5058827 Sección Civil de fecha 19 de febrero de 1996, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como motivo de la duplicidad de traslado de la partida original número 426 del tomo VIII de la Sección Primera, de fecha 19 de julio de 1912, así como para que se abra nueva partida registrada para que se inscriba tal sentencia y su aclaración a favor de la tercera perjudicada ANA LUISA ONTIVEROS LOPEZ, sobre el predio mencionado, comprendiendo así todos y cada uno de los actos jurídicos y materiales que sean consecuencia de los anteriormente mencionados, dado que han dejado en estado de indefensión a mi representada al no haber sido llamado a juicio para defender los derechos de propiedad y posesión que tiene sobre tal polígono del juicio natural materia del acto reclamado, convirtiéndose mi representada en tercera extraña a juicio."

Teniendo en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer el domicilio de los terceros perjudicados FLORENCE KENETT DUPREE; WALTER H. DUPREE Y COMPAÑIA DEL RANCHO SAN ISIDRO, S.A.; hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes 10540 Séptimo Piso Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por medio de quien legalmente lo represente, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en

cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de febrero de dos mil seis. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional.

"Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 24 de septiembre de 2007.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Elizabeth Aguilar Aguilar

Rúbrica.

(R.- 256542)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Sexta Sala Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

CC. JUAN JOSE CHACON RIZO, JOSEFINA TREJO VENTURA, ALBERTO ZAVALA GALLARDO, JOSE VICTOR GAMIÑO CERVANTES Y MARIA DEL CARMEN OCHOA CLEMENTE, LAURA VERGIL GUERRERO, ROSA ELIA PINEDA HERRERA, JOSE HERIBERTO BUCIO ESTRADA, RODOLFO BUCIO ESTRADA, JOSE ALBERTO BERNAL ALVAREZ, RUTH IREPAN JIMENEZ Y MAGDALENO GALINZOGA VELAZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo número V-77/07, promovido por Agustín Loaiza Díaz, albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de Ana María Díaz Manríquez, contra actos de la Magistrada de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, derivados del toca número I-70/07, relativo al recurso de apelación interpuesto por el inconforme, en contra de la sentencia definitiva, dictada por el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, mediante la cual los mandatarios jurídicos del quejoso, no acreditaron la acción que sobre nulidad de diligencias de jurisdicción voluntaria y posterior compra-venta, que promovieron frente a J. Trinidad Contreras Castañeda y otros, dentro del juicio ordinario civil número 709/99, promovido originalmente por los mandatarios jurídicos de Ana María Díaz Manríquez, frente a J. Trinidad Contreras Castañeda y otros, confirmándose la sentencia definitiva impugnada por esta Sexta Sala Civil, el día 26 veintiséis de abril de la presente anualidad; y, como se ha señalado a Juan José Chacón Rizo, Josefina Trejo Ventura, Alberto Zavala Gallardo, José Víctor Gamiño Cervantes, María del Carmen Ochoa Clemente, Laura Vergil Guerrero, Rosa Elia Pineda Herrera, José Heriberto Bucio Estrada, Rodolfo Bucio Estrada, José Alberto Bernal Alvarez, Ruth Irepan Jiménez y Magdaleno Galinzoga Velázquez, como diversos terceros perjudicados y se ignoran sus domicilios, se ordena emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en el Estado de Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo segundo, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sexta Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías y, se les hace saber además, que deberán de presentarse ante el Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en turno en el Estado, por ser ante esa autoridad donde se substanciará el juicio de garantías de mérito, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Morelia, Mich., a 19 de septiembre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Guillermina Pérez Rojas

Rúbrica.

(R.- 257130)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 1200/04 promovido por los endosatarios en procuración de SALVADOR LOPEZ CELIS frente a EDUARDO RODRIGUEZ PITA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de la parte alícuota del siguiente bien inmueble embargado en autos:

1.- UNICO: Predio urbano, ubicado frente a la calle Tancitaro, esquina con las Americas, (cerca del malecon) de la colonia morelos, municipio y distrito de Patzcuaro, Michoacán, el cual cuenta con tres fracciones con las siguientes medidas y colindancias cada una de ellas. La fracción A tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 M, cincuenta metros con otro predio. AL SUR: 50.00 M, cincuenta metros igual medida que el viento norte, colinda con calle sin nombre. AL ORIENTE: 20.00 M, veinte metros, con otro predio. AL PONIENTE: 20.00 M, igual medida que el viento anterior, colinda con el malecon, con una superficie total de 1,000.00 M2. La Fracción B, cuenta con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: 10.00 metros. con HERLINDA RAMIREZ, antes FELIX GUERRA. AL SUR: 19.80 metros con calle sin nombre. AL ORIENTE: 30.00 metros con calle Maria Salud Guerra. AL PONIENTE: En línea diagonal un tramo 20.00 metros, otra vez al Sur de Oriente a Poniente 10.00 metros nuevamente al poniente en línea diagonal 14.00 metros linda por este viento con el predio descrito anteriormente, A. Con una superficie 415.00 metros cuadrados. La fracción C, cuenta con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 40.00 m. con Herlinda Ramirez. AL SUR. 40.00 m Con predio descrito, inciso anterior. AL ORIENTE: 20.00 m. Con predio descrito en el inciso anterior. AL PONIENTE: 20.00 m. Con el Malecón o Calzada Caltzontzin. Con una Superficie total de 800.00 metros cuadrados.

Las fracciones antes descritas forman parte de una sola entidad con una Superficie total de 2,215.00 metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda la cantidad de \$65,147.025. (sesenta y cinco mil, ciento cuarenta y siete pesos 25/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convoquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles en los estrados de este juzgado, así como en los estrados del juzgado de Patzcuaro, Michoacán y 9 nueve días naturales en el diario oficial de la federación.

El remate tendra verificativo a las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de noviembre del año 2007 dos mil siete en la secretaria de este juzgado.

Morelia, Mich., a 24 de octubre de 2007.

La Secretaria

Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua

Rúbrica.

(R.- 257664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDICTO

A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

TERCERO PERJUDICADO: RICARDO BENJAMIN SALINAS PLIEGO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 562/2007-IV Y SU ACUMULADO 563/2007-V, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO RASCON CORDOBA, POR SU PROPIO DERECHO Y DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA: LA RESOLUCION DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, DICTADA DENTRO

DE LOS AUTOS DEL TOCA 1556/2007, MISMA QUE REVOCA EL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL. DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1544/96, DETERMINANDO LA SALA RESPONSABLE QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN NO SE HABIA CUMPLIDO POR PARTE DE MARCO ANTONIO RASCON CORDOBA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA RICARDO BENJAMIN SALINAS PLIEGO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LOS ESCRITOS INICIALES DE DEMANDA, ASI COMO DE LOS AUTOS ADMISORIOS DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, MISMO QUE SERA PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO APERSONARSE A ESTE JUICIO DE AMPARO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 257781)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 70/2004
C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha diecinueve de octubre del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PINEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, El C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL; con fundamento en los artículos 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, saca a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD, con las siguientes medidas y colindancias: Con una superficie en metros cuadrados de doscientos ochenta metros cuadrados, y un área total en construcción de 87.00 metros cuadrados; AL NORTE.- En 28.00 METROS, CON LOTE 19. AL SUR.- en 21.00 metros, con lote 21. AL ORIENTE.- en 10.00 metros, con Calle Carlos Santana.- AL PONIENTE en 10.00 metros, con lote 9, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado con una rebaja de diez por ciento del avalúo efectuado y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., en términos de lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil. Se ordena que dicha publicación de edictos deberá ser con una medida mínima de 4.55 centímetros de ancho.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.

México, D.F., a 23 de octubre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Elvira Mendoza Ledesma
Rúbrica.

(R.- 257776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 614/2007-IV, promovido por SERGIO ALEJANDRO MURIS SALINAS, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ASTILLEROS IMESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del juicio ejecutivo mercantil expediente 59/92, seguido por Recuperfin Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, antes Multibanco Comermex, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Astilleros Imesa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Otro, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercero perjudicada RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la parte tercero perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 257779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio número 675/2007-III, promovido por Porto Ixtapa, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Adrián Torroero Moreno, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por auto de treinta de agosto de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como terceros perjudicados a Elsa Fernández de Carrasco Zanini, Armando Carrasco Zanini Rincón y Angel Bravo Alvarado; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia de siete de agosto de dos mil siete, dictada en el toca 1743/2007 del índice de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por la que revocó la diversa interlocutoria de treinta de mayo de dos mil siete emitida por el juez natural, en el incidente de ejecución de sentencia derivado del juicio ordinario mercantil 281/2001, por el cual aprobó el remate en primera almoneda sin sujeción ha tipo a favor de Angel Bravo Alvarado; y es la fecha en la que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada Elsa Fernández de Carrasco Zanini, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; la Agencia Federal de Investigación; la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal; el Sistema de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Teléfonos de México, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en diecisiete de septiembre del presente año, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera perjudicada en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del

conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de septiembre de dos mil siete.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 11 de octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 257814)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección Civil
Juicio Ejecutivo Mercantil 06/2007
Mesa Unica**

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 06/2006, promovido por los Licenciados Jorge Luis Sánchez Navarrete, Víctor José Mendoza Lázaro y/o Maira Loeza Olanda, endosatarios en procuración de LIBORIO ENRIQUE MARTINEZ ESPINO, en contra de MONICA SOTELO SOBERANIS y GABRIEL LOPEZ SALGADO, el Licenciado ERICO TORRES MIRANDA, JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, asistido del Secretario Licenciado JAIME URIOSTEGUI SALGADO, con quien actúa y da fe.

“... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 469, 470, 472, 473, 474, 481, 482, 483, 485, 487, 488, 489 y 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente Código de Comercio, de conformidad con los artículos 1054 y 1063, se ordena anunciar la venta del bien inmueble embargado consistente en lote 6, manzana 29, zona 6, de La Venta y Barrio Nuevo 1, de esta ciudad, de acapulco, Guerrero. Inscrito en el Folio de Derechos Reales Número 123279 del Distrito Judicial de Tabares. ... por el motivo anterior, para la audiencia de remate se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, en el local de este Juzgado. El valor de dicho inmueble es la cantidad de \$169,158.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), resultando el avalúo del citado inmueble, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad aludida que es \$112,772.00 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que los edictos, deberán publicarse por tres veces, dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico local Novedades de Acapulco de esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este tribunal; en el entendido que la última publicación deberá ser cuando menos cinco días de la fecha señalada para el remate en primera almoneda, ello de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Doy fe. CONVOQUENSE POSTORES.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 17 de octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jaime Urióstegui Salgado

Rúbrica.

(R.- 257918)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado
Ciudad Mante, Tamps.
CONVOCATORIA DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES

El Licenciado CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 00285/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ATANACIO SANCHEZ VAZQUEZ, representado por el Licenciado Ricardo Cruz García, en contra de ROSCOE NICHOLS FERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble: "PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA CARRETERA XICOTENCATL - ESTACION CALLES KM. 23, MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, PROPIEDAD DEL C. ROSCOE NICHOLS FERNANDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 683-57-17 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 1,834.20 M. CON VIAS DEL FF.CC. MANTE-ESTACION CALLES (Y CARRETERA XICOTENCATL-ESTACION CALLES DE POR MEDIO), AL SUR:- 1,834.20 M., CON CRISTINA BLANCO DE GARNIER; AL ESTE:- EN 3,944.89 M., EN PRETIL Y EJIDO FORTIN AGRARIO; Y AL OESTE:- 3,944.89 M., CON LIMITES DEL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS".

Y por el presente que se publicarán fehacientemente por tres veces dentro de nueve días, con forme al artículo 1411 del Código de Comercio, debiendo publicarse los edictos en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado y del Juzgado Mixto de Primera Instancia, con residencia en González, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la cantidad de \$553,190.56 (quinientos cincuenta y tres mil ciento noventa pesos 56/100 m.n.) que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el día trece de diciembre del año en curso, a las diez hora, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley.

Ciudad Mante, Tamps., a 23 de octubre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Dora Alicia Hernández Francisco

Rúbrica.

(R.- 257942)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia
Materia Civil
Juzgado Octavo de lo Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos número 321/2006, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, frente a ALEJANDRA TORRES FERNANDEZ, se señalaron las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de noviembre próximo, para celebrar audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente inmueble:

Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Belisario Domínguez número 156 ciento cincuenta y seis del centro de ésta ciudad de Morelia, Michoacán, el cual mide y linda:

AL NORTE: 28.25 mts; con propiedad privada;

AL SUR: 40.61 mts; con propiedad privada

AL ORIENTE: 1° de Sur a Norte 9.00 mts; luego de oriente a poniente 12.37 mts y por último de sur a norte 6.16 mts. con propiedad privada;

AL PONIENTE: 15.58 mts; con calle Belisario Domínguez, de su ubicación.

SUPERFICIE TOTAL: 557.00 M2

BASE DEL REMATE: \$4,570,250.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese 3 tres edictos por 3 tres veces dentro de 9 días en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, y en otro de mayor circulación en la entidad, pero de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea mayor de 5 días.

POSTURA LEGAL: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Morelia, Mich., a 17 de septiembre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Josceline Infante Esquivel

Rúbrica.

(R.- 257991)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
(Juicio de Amparo 321/2007-II)**

EDICTO

A: EDUARDO DE MIGUEL HIGAREDA.

En el amparo 321/2007-II, promovido por CHRISTIAN MASSIEL PEREZ ALMODOVAR, contra actos del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y DEL SECRETARIO EJECUTOR DE SU ADCRIPCION, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes, a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 24 de julio de 2007.

El Secretario

Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 256705)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR POLIMERO Y MATERIAS PRIMAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE PLAMESA, S.A. DE C.V. Y GUADALUPE MENDOZA PADILLA, EXPEDIENTE NUMERO A - 704 / 2004, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL TERRENO DENOMINADO "OYAMEYO", UBICADO EN EL PUEBLO DE TOPILEJO, COLONIA TOPILEJO, DELEGACION TLALPAN EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CON LA SUPERFICIE, LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; PRECIO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE DEMANDADA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

México, D.F., a 26 de octubre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rocío Saab Aldaba
Rúbrica.

(R.- 257919)

AVISOS GENERALES

**Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
AVISO MODIFICATORIO**

Se informa al público en general, que se modifican los términos de la convocatoria correspondiente a las licitaciones públicas SUCAP-ME/619/07 A SUCAP-ME/622/07, publicada en este mismo medio el día 26 de octubre de 2007, a efecto de modificar el valor para venta de la licitación pública SUCAP-ME/622/07, a quedar: Dice: \$69,000.00 M.N. Debe decir: \$69,800.00 M.N.

Salvo por lo que corresponde a la citada modificación, los términos de la convocatoria permanecen sin cambio alguno. Se comunica lo anterior, para todos los efectos legales y normativos a que haya lugar.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 257949)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Innovación y Calidad

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT. AGIC-018/2007

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción LV, en relación con el artículo 29 inciso "C", fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo y 28 de noviembre, ambos de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Control de Turnos (SICONT):

Las empresas interesadas requieren tener experiencia en sistemas de control de turnos, experiencia que parte desde la instalación de sus componentes habilitadores, hasta la integración de los datos con sistemas de información propios o de terceros, ya sea en bases de datos distribuidas o centralizadas e instaladas en más de un inmueble, y con al menos 500 usuarios finales.

Deberán demostrar que al menos cumplen con dos de las siguientes condiciones:

- Manejo de información local y remota.
- Contar con mecanismos de atención oportuna a incidentes de control de turnos, en sitio o de forma remota a nivel nacional.
- Implementación de una solución en varios inmuebles a la vez.
- Contar con experiencia en la implantación de servicios que interactúan con soluciones Web.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2007).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública, o copia del acta de asamblea de accionistas, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 auditados y dictaminados, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Copia de los estados financieros del año 2006, auditados y dictaminados, e internos de 2007.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, en los que se demuestren al menos dos de las siguientes condiciones: **1)** Manejo de información local y remota, **2)** Utilización de mecanismos de atención oportuna a incidentes de control de turnos, en sitio o de forma remota a nivel nacional, **3)** La implementación de una solución en varios inmuebles a la vez, y **4)** Contar con experiencia en la implantación de servicios que interactúan con soluciones Web.

Considerando su utilización con al menos 500 usuarios finales, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 11 de marzo de 2008, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 11 de marzo de 2008, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Jorge Martín Montaña Michael, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (Art. 16 de la Ley Aduanera)", subsección "Preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 15 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2007.

El Administrador Central de Recursos Materiales de la Administración General
de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Antonio Martínez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 257578)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Innovación y Calidad

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA No. SAT. AGIC-017/2007

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción LV, en relación con el artículo 29 inciso "C", fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo y 28 de noviembre, ambos de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SID):

Los interesados deberán contar con la infraestructura necesaria y la experiencia para realizar a nivel nacional y local la correcta operación de los multifuncionales, impresoras, scanners y fotocopiadoras fijas, portátiles y bajo demanda, soporte en sitio, mantenimiento, suministro de papel y consumibles, esquema de monitoreo e impresión inteligente, bajo niveles de servicio establecidos.

El alcance de los servicios consta de:

- Entrega e instalación de equipo fijo y móvil.
- Asignación de recursos humanos en sitio para la atención y resolución de incidentes.
- Suministro de los consumibles necesarios para la correcta operación del servicio.
- Capacitación en el uso de los servicios.

- Implantación, operación y administración de servicios de impresión inteligente.
- Implantación, operación y administración del sistema de monitoreo en línea de la solución y los equipos instalados.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.
II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2007).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública, o copia del acta de asamblea de accionistas, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 auditados y dictaminados, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Copia de los estados financieros del año 2006, auditados y dictaminados, e internos de 2007.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, que amparen al menos 1 millón de copias, con equipos distribuidos en al menos 30 inmuebles distintos ubicados en territorio nacional, 2 de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 10 de marzo de 2008, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 10 de marzo de 2008, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Jorge Martín Montaña Michael, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (Art. 16 de la Ley Aduanera)", subsección "Preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: títulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 15 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2007.

El Administrador Central de Recursos Materiales de la Administración General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Antonio Martínez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 257579)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública
INFORMACION DEL FIDEICOMISO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Clave de Registro:	200106HHQ01225
Coordinación Sectorial:	SHCP
Ramo:	06
Unidad Responsable_1/:	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Información del Acto:	
Denominación:	Fideicomiso Público de Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Tipo de Acto Jurídico_2/:	Fideicomiso

Grupo Temático: Apoyos Financieros y Otros
 Tipo Fideicomitente_3/: Federal
 Fideicomitente_4/: Lotería Nacional para la Asistencia Pública
 Fideicomitente_5/:
 Fiduciario: Nacional Financiera, S.N.C.
 Objeto: Administración e inversión de los recursos que integran el patrimonio fideicomitado, para ser destinados a cubrir cualquier gasto relacionado y/o derivado de las acciones legales iniciadas por la Fiduciaria en representación del Fideicomiso para recuperar los recursos que fueron donados y canalizados al Comité Nacional Pro-Vida, A.C.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o contrato: Ninguno, en extinción parcial
 Aportación inicial: \$110,000,000.00
 Fecha de aportación inicial: 18/10/2001
 Saldo final del ejercicio fiscal anterior \$1,505,161.66
 Ingresos acumulados en el periodo que se reporta \$4,715,156.60
 + Rendimientos financieros_6/: \$1,220,156.60
 + Aportaciones de recursos fiscales \$0.00
 + Aportaciones de recursos (públicos federales): \$0.00
 + Otras aportaciones \$0.00
 Concepto:
 + Otros productos y beneficios: \$3,495,000.00
 Cuenta por cobrar por concepto de Demanda Judicial instaurada vs Comité Nacional Pro-Vida, A.C.
 Saldo anterior+Ingresos \$6,220,318.26
 - Pago de honorarios y comisiones/fiduciarios o bancarios): \$60,823.50
 - Enteros a la Tesofe \$0.00
 Saldo anterior+Ingresos-Egresos: \$
 - Egresos acumulados en el periodo que se reporta: \$74,143.50
 Saldo neto del periodo a informar: \$6,085,351.26
 Destino de los recursos: Pago de servicios profesionales, para dar cumplimiento al objeto del Fideicomiso

Reporte del cumplimiento de la misión y fines: En el periodo que se reporta no se entregaron recursos
 Recursos fiscalizados: Si
 Última fecha de fiscalización: 31/12/2006
 Ente fiscalizador: Despacho externo nombrado por la Secretaría de la Función Pública
 Estados financieros dictaminados: Si
 Sesiona el Comité Técnico: No, el 12 de octubre de 2006, se disolvió el Comité Técnico
 Fecha última sesión: 12/octubre/2006
 Patrimonio neto total al periodo que se reporta \$6,085,351.26
 Composición del patrimonio: Activo total-Pasivo total
 Tipo de disponibilidad: (DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios

_1/Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.
 Responsable(s) de la Información:
 Cargo: Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública.
 Nombre: **Prof. Alfonso González Ruiz**
 Firma: Rúbrica.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2007.

(R.- 257948)

EFFECTIVIDAD EN MEDIOS DE PAGO, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE AGOSTO DE 2007
 (pesos)

ACTIVO	
EFFECTIVO Y VALORES	373,433,548
CUENTAS POR COBRAR	2,193,918
IVA ACREDITABLE	3,450
PAGOS ANTICIPADOS DE IMPUESTOS	2,429,388
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	10
TOTAL	<u>378,060,314</u>
PASIVO	
PROVISION OBLIGACIONES DIVERSAS	17,120
IMPUESTO AL ACTIVO E ISR	<u>1,643,964</u>
TOTAL PASIVO	1,661,084
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	371,585,304
RESERVA LEGAL	112,660
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(8,784,583)
RESULTADO DEL EJERCICIO	13,485,849
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>376,399,230</u>
TOTAL	<u>378,060,314</u>

Subdirector de Contraloría
César Eduardo García de la Vega
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Adriana Moreno Hernández
Rúbrica.

EFFECTIVIDAD EN MEDIOS DE PAGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO
AL 31 DE AGOSTO DE 2007
(pesos)

INGRESOS POR SERVICIOS Y COMISIONES	0
GASTOS DE ADMINISTRACION	45,075
Gastos de personal	
Gastos generales	45,075
Amortización de medios pago	0
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA	(45,075)
INTERESES GANADOS	17,624,436
PERDIDA EN CAMBIOS	0
OTROS PRODUCTOS (GASTOS)	3,113,504
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	<u>(5,555,255)</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	15,137,610
PROVISION DE ISR E IMPUESTOS DIFERIDOS	<u>1,651,761</u>
GANANCIA (PERDIDA) NETA	<u>13,485,849</u>

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.
Subdirector de Contraloría
César Eduardo García de la Vega
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Adriana Moreno Hernández
Rúbrica.

(R.- 256750)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
---------------------	--------

NRF-003-PEMEX-2007	DISEÑO Y EVALUACION DE PLATAFORMAS MARINAS FIJAS EN EL GOLFO DE MEXICO. Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-003-PEMEX-2000 del 18 de diciembre de 2000
NRF-018-PEMEX-2007	ESTUDIOS DE RIESGO
NRF-041-PEMEX-2007	CARGA, AMARRE, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLATAFORMAS COSTA AFUERA
NRF-050-PEMEX-2007	BOMBAS CENTRIFUGAS. Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-050-PEMEX-2001 del 29 de abril de 2002
NRF-113-PEMEX-2007	DISEÑO DE TANQUES ATMOSFERICOS
NRF-128-PEMEX-2007	REDES DE AGUA CONTRA INCENDIO EN INSTALACIONES INDUSTRIALES TERRESTRES. CONSTRUCCION Y PRUEBAS
NRF-180-PEMEX-2007	TABLEROS DE CONTROL DE POZOS
NRF-181-PEMEX-2007	SISTEMAS ELECTRICOS EN PLATAFORMAS MARINAS
NRF-186-PEMEX-2007	SOLDADURA EN ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS
NRF-187-PEMEX-2007	MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TUBERIA DE PROCESO EN INSTALACIONES MARINAS
NRF-188-PEMEX-2007	MODULOS HABITACIONALES PARA PLATAFORMAS MARINAS FIJAS-ESTRUCTURAL
NRF-194-PEMEX-2007	TESTIGOS Y PROBETAS CORROSIMETRICAS

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

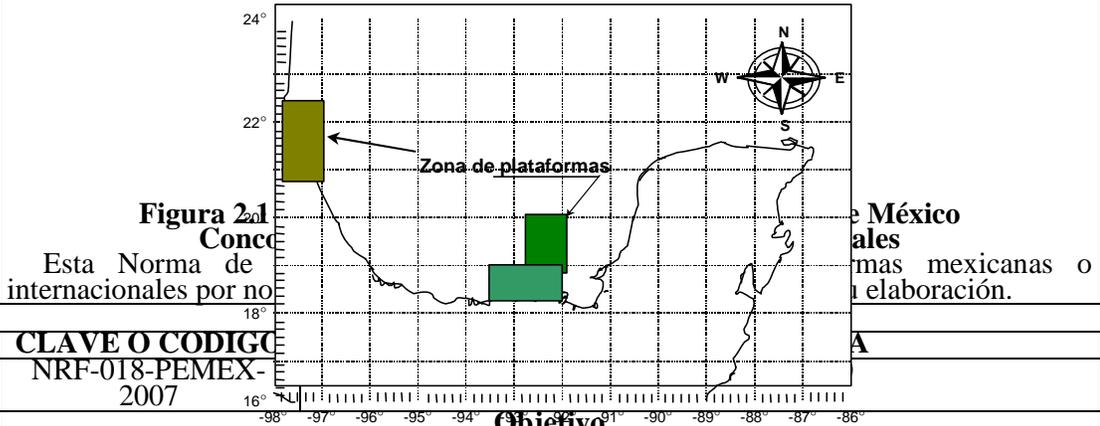
De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación del 5 de julio y 25 de abril de 2007, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; una vez concluido el periodo de consulta pública en ciertos casos se incorporaron los comentarios recibidos y en otros no se recibieron comentarios. Por lo tanto, se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales, posteriores a la publicación en el DOF de la presente Declaratoria.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-003-PEMEX-2007	DISEÑO Y EVALUACION DE PLATAFORMAS MARINAS FIJAS EN EL GOLFO DE MEXICO
<p>Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación en el diseño y evaluación estructural de las plataformas marinas fijas en el Golfo de México.</p> <p>Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-003-PEMEX-2000 del 18 de diciembre de 2000.</p> <p>Establecer criterios de Pemex Exploración y Producción aplicable al diseño y evaluación estructural de plataformas marinas fijas, tipos "jacket" y mínimas, en el Golfo de México. Toma en cuenta las condiciones propias de las instalaciones como: localización geográfica, condiciones ambientales en el sitio, niveles de producción, condiciones de operación, mantenimiento e impacto ecológico. No es aplicable a plataformas marinas fijas aligeradas.</p> <p>Los lineamientos establecidos en esta Norma de Referencia, deben complementarse con lo especificado en la práctica recomendada API-RP-2A (WSD), 21a. edición [Bibliog.</p>	

11.1] o equivalente.

Los requerimientos técnicos y documentales establecidos en esta norma aplican a las plataformas marinas fijas existentes o a ser diseñadas para el Golfo de México en tirantes menores a 100 m. En el caso de la Sonda de Campeche se considera la zona geográfica delimitada aproximadamente por las coordenadas: N 20°10', W 92°40', N 18°55' y W 91°55'. En el Activo de Explotación Litoral de Tabasco, la zona de interés queda delimitada aproximadamente por las coordenadas: N 19°, W 93°30', N 18°26' y W 92°. En la Región Norte la zona de interés queda delimitada por las coordenadas geográficas: N 20°42', W 97°31', N 22°18' y W 96°56' (Fig. 2.1).



CLAVE O CODIGO	A
NRF-018-PEMEX-2007	

Objetivo
 Establecer los requisitos que deben cumplir las compañías en la elaboración de los estudios de análisis y evaluación de riesgos en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos.

Alcance
 Esta Norma de Referencia contempla los requisitos que deben cumplir los proveedores y/o contratistas que realicen estudios de análisis y evaluación de riesgos para Pemex, así como en las metodologías que deben ser aplicadas en los mismos, las especificaciones y criterios a emplear en su desarrollo.
 Para el caso de los estudios de riesgo orientados a cumplir con requerimientos de la autoridad competente, deben elaborarse y suministrarse con base en la estructura o guías emitidas por las mismas. de requerirse este caso Pemex lo debe definir en las bases de licitación.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales
 Esta Norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-041-PEMEX-2007	CARGA, AMARRE, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLATAFORMAS COSTA AFUERA

Objetivo
 Establecer los requerimientos que deben cumplir las operaciones de carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera.

Alcance
 Esta Norma establece los criterios que se deben cumplir en cuanto a diseño y/o revisión estructural de las operaciones de carga, transporte e instalación de una estructura marina, documentación y características de las embarcaciones, características de los equipos, diseño de elementos complementarios o auxiliares, documentación y procedimientos de inspección a la soldadura, planes de seguridad y de contingencia y registros entregables al finalizar los trabajos, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de la planeación de las operaciones para la carga, transporte e instalación de las estructuras bajo condiciones de seguridad.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales
 Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NRF-050-PEMEX-2007	BOMBAS CENTRIFUGAS

Objetivo
 Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición, arrendamiento o contratación en el diseño, selección de materiales, accesorios, inspección, pruebas y embarque de bombas centrífugas para todas las instalaciones industriales de Petróleos

Mexicanos y organismos subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-050-PEMEX-2001 del 29 de abril de 2002.	
Esta Norma de Referencia especifica los requerimientos de diseño, selección de materiales, fabricación y pruebas de bombas centrífugas cuya clasificación general es con impulsor en voladizo, montado entre cojinetes, verticalmente suspendido (ver tabla No. 1 A) y:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Que sean bombas de proceso; b) Que sean bombas que bombeen fluidos tóxicos, inflamables o peligrosos en todas las condiciones de operación; c) Que sean bombas que bombeen fluidos no inflamables y no peligrosos que se encuentren por arriba de las siguientes condiciones de operación: <ul style="list-style-type: none"> • Presión máxima de descarga: 1,900 kPa (275 lb/pulg²). • Presión máxima de succión: 500 kPa (75 lb/pulg²). • Temperatura máxima de bombeo: 150 °C (300 °F). • Máxima velocidad rotativa: 3,600 r/min. • Carga total máxima: 120 m (400 pies). d) Que sean bombas para servicios auxiliares y/o intermitentes o bombas con condiciones de operación por debajo de las indicadas en el inciso c anterior y bombeando fluidos no inflamables o no peligrosos. 	
Las bombas del tipo OH1, OH4, OH5, BB4 no son aceptables para los servicios cubiertos por los incisos a y b. Para los servicios indicados en el inciso d se prefieren las bombas del tipo OH1, OH4, OH5, BB4 y deben seleccionarse como lo indica el numeral 8.1.1.14. Asimismo, deben cumplir con mínimo con los requisitos establecidos en los numerales 8.1.1.1, 8.1.6.9, 8.1.8, 8.1.10, 8.1.12 y 8.2.5, correspondientes a vida útil, rigidez de la flecha, sello mecánico, cojinetes, materiales y tubería auxiliar.	
Los requisitos de esta Norma de Referencia son aplicables a todos los tipos de bombas centrífugas (horizontales y verticales), excepto los de la sección 8.4 que deben aplicarse para cada tipo específico.	
Esta Norma de Referencia cubre también las bombas centrífugas funcionando en sentido inverso como turbinas de recuperación de energía hidráulica (HPTR, por sus siglas en inglés).	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 13709:2003.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NRF-113-PEMEX-2007	DISEÑO DE TANQUES ATMOSFERICOS
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación en el diseño y selección de materiales para tanques atmosféricos de acero, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia cubre el diseño y materiales de tanques atmosféricos cilíndricos verticales de acero, soldados, cerrados o abiertos en su parte superior. El diseño de estos tanques debe soportar presiones internas hasta 2 lb/pulg ² . En esta Norma se establecen los métodos para el cálculo de los espesores de las placas del fondo, envolvente y techo de los tanques.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-128-PEMEX-2007	REDES DE AGUA CONTRA INCENDIO EN INSTALACIONES INDUSTRIALES TERRESTRES. CONSTRUCCION Y PRUEBAS
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los contratistas, en la contratación de los servicios de construcción y pruebas de las redes de agua contra incendio en instalaciones industriales terrestres de PMOS.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia aplica a las instalaciones industriales terrestres de PMOS, y cubre desde las bombas contra incendio hasta la conexión con monitores, hidrantes, gabinetes para mangueras, tomas para camión, sistemas de aspersion y rociadores, entre	

<p>otros.</p> <p>No cubre los requisitos técnicos para la elaboración de la ingeniería de diseño, ni las especificaciones del equipo de bombeo, materiales y accesorios de las redes de agua contra incendio de las instalaciones industriales terrestres de PMOS.</p> <p>Este documento no contempla los requisitos técnicos para la contratación de los servicios de ingeniería de diseño, especificación, construcción y pruebas de las redes de agua contra incendio en instalaciones costa fuera.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma nacional (NOM y/o NMX) e internacional al momento de su elaboración.</p>	
CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NRF-180-PEMEX-2007	TABLEROS DE CONTROL DE POZOS
Objetivo	
<p>Establecer los requisitos técnicos que deben cumplir los contratistas y proveedores, en el diseño, adquisición, instalación, y pruebas de los tableros de control de pozos utilizados para la apertura y cierre de las válvulas de seguridad de los pozos en las instalaciones de producción de Pemex Exploración y Producción.</p>	
Alcance	
<p>Esta Norma de Referencia aplica a las instalaciones de producción terrestres y marinas de Pemex Exploración y Producción; y cubre desde el sistema de control del tablero, sistema de potencia hidráulica compuesto por un recipiente de líquido hidráulico y dos bombas (una normal y otra de relevo) para presurizar el sistema hidráulico, sistema de estaciones manuales de paro de emergencia, tablero de interfase (para el tablero hidroneumático), sistema de tapón fusible; hasta el tubing, válvulas y accesorios para su interconexión.</p>	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
<p>Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma nacional (NOM y/o NMX) e internacional al momento de su elaboración.</p>	
CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NRF-181-PEMEX-2007	SISTEMAS ELECTRICOS EN PLATAFORMAS MARINAS
Objetivo	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para el diseño, instalación y pruebas de sistemas eléctricos en plataformas marinas.</p>	
Alcance	
<p>Establecer los lineamientos, criterios y requisitos para el diseño, instalación y pruebas de sistemas eléctricos en plataformas marinas nuevas, ampliaciones y remodelaciones de las existentes de PEP.</p>	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
<p>No tiene concordancia.</p>	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-186-PEMEX-2007	SOLDADURA EN ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS
Objetivo	
<p>Establecer los requisitos técnicos que se deben cumplir en la adquisición de los materiales de aporte y en la contratación de los trabajos de soldadura para acero estructural, en las etapas de fabricación e instalación de plataformas marinas.</p>	
Alcance	
<p>Esta Norma de Referencia establece requisitos para los materiales de aporte, aplicación de la soldadura, inspección y reparación de uniones soldadas de acero estructural utilizado en plataformas marinas.</p>	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
<p>Esta Norma de Referencia técnica no coincide con ninguna norma internacional</p>	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-187-PEMEX-2007	MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TUBERIA DE PROCESO EN INSTALACIONES MARINAS
Objetivo	
<p>Establecer los requisitos que se deben cumplir en el mantenimiento de los sistemas de tuberías de proceso que transportan crudo, gas o ambos y los sistemas de tubería de servicios auxiliares que transportan agua, aire y productos químicos, de las plataformas marinas de Pemex Exploración y Producción.</p>	
Alcance	
<p>Esta Norma cubre los requisitos y especificaciones que deben cumplir: los materiales, los equipos, la calificación del personal soldador y tuberos, los trabajos de mantenimiento,</p>	

la inspección anticorrosiva, las condiciones de seguridad y la documentación entregable en el mantenimiento a los sistemas de tuberías de proceso que transportan crudo, gas o ambos, así como los sistemas de tuberías de servicios auxiliares que transportan agua, aire y productos químicos, en las plataformas marinas de Pemex Exploración y Producción.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-188-PEMEX-2007	MODULOS HABITACIONALES PARA PLATAFORMAS MARINAS FIJAS-ESTRUCTURAL
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que debe de cumplir el contratista en el diseño estructural de módulos habitacionales en plataformas marinas fijas.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia contempla el diseño para la fabricación, instalación y operación en condiciones de servicio del módulo habitacional para dar hospedaje al personal que labora en las instalaciones costa afuera. Asimismo, establece las cargas de diseño, análisis requeridos, materiales a emplear, soldadura, inspección y protección anticorrosiva (se excluye, de este documento, el helipuerto).	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no coincide con ninguna norma nacional o internacional.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NRF-194-PEMEX-2007	TESTIGOS Y PROBETAS CORROSIMETRICAS
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de testigos y probetas corrosimétricas usadas para evaluar la velocidad de corrosión en el interior de ductos, equipos, recipientes e instalaciones de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia contiene los requisitos que deben cumplir los testigos y probetas corrosimétricas, usadas para determinar la velocidad de corrosión interior en ductos, equipos, recipientes en las instalaciones metálicas industriales de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios. Asimismo, se indica la preparación previa que deben tener los testigos corrosimétricos antes de ser expuestos al medio corrosivo, las técnicas de laboratorio que se deben emplear para la remoción de los productos de corrosión que se depositan en la superficie de los testigos corrosimétricos, así como en las consideraciones pertinentes para determinar el peso inicial y final, además el tiempo de exposición mínimo, la pérdida de peso y el cálculo de la velocidad de corrosión.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma no concuerda con ninguna norma mexicana (NOM o NMX) ni con ninguna NI como ISO.	

México, D.F., a 27 de septiembre de 2007.

El Presidente Suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 257952)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
 AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-MOD-NRF-007-PEMEX-2000	LENTES Y GOGLES DE SEGURIDAD
PROY-NRF-196-PEMEX-2007	CARGADOR Y BANCO DE BATERIAS
PROY-NRF-197-PEMEX-2007	BANCO DE CAPACITORES BAJA TENSION
PROY-NRF-198-PEMEX-2007	BANCO DE CAPACITORES MEDIA TENSION

PROY-NRF-204-PEMEX-2007	VALVULAS DE BLOQUE DE EMERGENCIA
PROY-NRF-205-PEMEX-2007	SISTEMA DE GAS Y FUEGO TABLEROS DE SEGURIDAD
PROY-NRF-206-PEMEX-2007	TRATAMIENTOS INTEGRALES DE AGUA A TORRES DE ENFRIAMIENTO
PROY-MOD-NRF-022-PEMEX-2004	REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE TELECOMUNICACIONES PARA EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y AREAS INDUSTRIALES (ESTA NORMA DE REFERENCIA CANCELA Y SUSTITUYE A LA NRF-022-PEMEX-2004)
PROY-NRF-015-PEMEX-2007	PROTECCION DE AREAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensión 54779, fax 19 44 93 08, e-mail: ooliva@pemex.gob.mx.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> www.pemex.com.

PROY-MOD-NRF-007-PEMEX-2000	LENTES Y GOGLES DE SEGURIDAD.- PROTECCION PRIMARIA PARA LOS OJOS (ESTA NORMA CANCELA Y SUSTITUYE A LA NORMA NRF-007-PEMEX-2000)
Objetivo	
Esta Norma de Referencia establece las especificaciones y requerimientos mínimos para la adquisición de lentes y gogles de seguridad para la protección de los ojos.	
Alcance	
Sólo contempla los tipos de lentes y gogles de seguridad referidos en el numeral 8. "Especificaciones y materiales de fabricación" de esta Norma, los cuales deben utilizarse en aquellas operaciones o procesos ocupacionales donde existen riesgos de lesiones o daños a los ojos causados por impactos, penetración, salpicaduras de metal fundido, salpicaduras de sustancias químicas, polvo, resplandor, radiación solar dañina y radiación moderada (ultravioleta, luz azul e infrarroja) emitida por operaciones de soldadura con cautín, con antorcha, soldadura con gas (mediana) hasta de 12,7 mm (0,5 pulgadas) y corte ligero y mediano hasta 127 mm (5 pulgadas).	
No incluye la protección de los ojos contra niveles altos de radiación emitida por procesos de soldadura con arco metálico y electrodos revestidos de 1,59 mm a 9,52 mm (de 1/16 a 3/8 de pulgada), soldadura con hidrógeno atómico, soldadura con arco de carbón, soldadura con gas (pesada) mayor de 12,7 mm (0,5 pulgadas) ni cortes mayores de 127 mm (5 pulgadas). Tampoco incluye la protección contra la radiación de rayos-X, rayos gamma y radiación de partículas de alta energía, microondas, radiación por radio-frecuencia, láser, máser, aplicaciones deportivas y computadoras personales.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no concuerda con normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales al momento de su elaboración.	

Clave o Código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NRF-196-PEMEX-2007	CARGADOR Y BANCO DE BATERIAS
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos para la adquisición de cargador y banco de baterías para uso industrial, y los componentes principales que lo integran, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.	

Alcance
<p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos para la instalación, configuración, pruebas, capacitación, y puesta en operación del cargador y banco de baterías de níquel-cadmio, para uso industrial, de servicio continuo, destinado a abastecer de corriente continua principalmente a los tableros de centros de control de motores, tableros eléctricos (para la operación de sus interruptores, protección por relevadores y señalización con luces indicadoras), alumbrado de emergencia, así como a otros sistemas que Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios definan en las bases de licitación.</p> <p>La capacidad del cargador de baterías amparado en esta Norma de Referencia es de 6 a 30 amperes para cargadores monofásicos, y de 35 a 600 amperes para cargadores trifásicos, salvo que Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios determine otras capacidades de acuerdo a la instalación particular en el Anexo 12.2. La capacidad del cargador y del banco de baterías debe ser de acuerdo a los requerimientos del tipo de sistema a alimentar.</p>
Concordancia con normas mexicanas o internacionales
Esta NRF no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

PROY-NRF-197-PEMEX- 2007	BANCO DE CAPACITORES BAJA TENSION
Objetivo	
<p>Establecer los requisitos técnicos para la adquisición de bancos de capacitores para baja tensión y los componentes principales que lo integran, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.</p>	
Alcance	
<p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos para los bancos de capacitores trifásicos con regulación fija o automática para servicio interior, en instalaciones eléctricas de baja tensión con frecuencia nominal de 60 Hz y tensión nominal entre fases de 220 o 480 V, utilizados de un modo centralizado o en grupo para mejorar el factor de potencia arriba de 90 por ciento en los sistemas eléctricos de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.</p>	
<p>Los bancos de capacitores en baja tensión (220 o 480 V) que ampara esta NRF son para conexión en centro de control de motores, tableros de distribución o acometidas, en baja tensión, para compensar el bajo factor de potencia en esta parte del sistema. Esta NRF no aplica para conexión de capacitores a un motor individual.</p>	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia coincide parcialmente con la NMX-J-203/1-ANCE 2005 y no tiene concordancia con ninguna norma internacional.	

PROY-NRF-198-PEMEX- 2007	BANCO DE CAPACITORES MEDIA TENSION
Objetivo	
<p>Establecer los requisitos técnicos para la adquisición de bancos de capacitores de media tensión, y los componentes principales que lo integran, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.</p>	
Alcance	
<p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos de los bancos de capacitores trifásicos, con regulación fija o automática, para servicio interior o exterior, en instalaciones de media tensión (4,16 y 13,8 kV), utilizados de un modo centralizado o en grupo para mejorar el factor de potencia arriba de 90 por ciento en los sistemas eléctricos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia no aplica para subestaciones de enlace de alta tensión, en cuyo caso debe aplicarse la normatividad de la CFE.</p>	
<p>Los bancos de capacitores en media tensión (4,16 o 13,8 kV) que ampara esta NRF son para conexión en centro de control de motores, tableros de distribución o acometidas, en media tensión, para compensar el bajo factor de potencia en esa parte del sistema. Esta NRF no aplica para conexión de capacitores a un motor individual o en líneas áreas de media tensión.</p>	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia coincide parcialmente con la NMX-J-203/1-ANCE-2005.	

PROY-NRF-204-PEMEX- 2007	VALVULAS DE BLOQUEO DE EMERGENCIA (VALVULA DE AISLAMIENTO DE ACTIVACION REMOTA)
-----------------------------	---

Objetivo	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los proveedores o contratistas, para el suministro, instalación, pruebas, puesta en operación y revisiones periódicas de las válvulas de bloqueo de emergencia (válvulas de aislamiento de activación remota) para aislar los grandes inventarios de hidrocarburos.</p>	
Alcance	
<p>Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos que se deben cumplir para el suministro, instalación, pruebas, puesta de operación y revisiones periódicas de las válvulas de bloqueo de emergencia incluyendo su actuador, accesorios y panel de control local, así como la documentación relativa a todos estos componentes y las pruebas correspondientes.</p> <p>La presente Norma se debe aplicar en todos los casos en los que, como resultado de un análisis de riesgo, se requiera de la instalación de una válvula de bloqueo de emergencia, cuya señal de cierre sea provista en forma manual remota o por un sistema instrumentado de seguridad y se haya determinado el Nivel de Integridad de la Seguridad (SIL) requerido por la función de seguridad de dicha válvula usando el método de capas de protección descrito por la NRF-045-PEMEX-2002.</p> <p>En el caso de las válvulas tipo bola, se utilizarán para servicios sucios y cuando los requerimientos de ingeniería lo establezcan.</p>	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
<p>La presente Norma no tiene concordancia parcial o total con ninguna norma nacional o internacional relativa al tema.</p>	

PROY-NRF-205-PEMEX-2007	SISTEMA DE GAS Y FUEGO TABLEROS DE SEGURIDAD
Objetivo	
<p>Establecer los requerimientos técnicos y de servicios para el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de tableros de seguridad.</p>	
Alcance	
<p>Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos que se deben cumplir para el suministro de tableros de seguridad, así como los servicios requeridos para la configuración/programación (cuando aplique), la instalación, las pruebas, la puesta en operación y la capacitación.</p>	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
<p>No existe concordancia con normas oficiales mexicanas o normas mexicanas, por no existir ninguna al momento de su elaboración.</p>	
PROY-NRF-206-PEMEX-2007	TRATAMIENTOS INTEGRALES DE AGUA A TORRES DE ENFRIAMIENTO
Objetivo	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos, para contratar los servicios de tratamientos químicos integrales de agua para torres de enfriamiento, en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p>	
Alcance	
<p>Al momento de elaborar esta Norma de Referencia, no tiene concordancia con normas mexicanas ni internacionales.</p>	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
<p>Esta Norma de Referencia (NRF) establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores de servicios de tratamientos químicos integrales para torres de enfriamiento de agua.</p>	

PROY-MOD-NRF-022-PEMEX-2004	REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE TELECOMUNICACIONES PARA EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y AREAS INDUSTRIALES (ESTA NORMA DE REFERENCIA CANCELA Y SUSTITUYE A LA NRF-022-PEMEX-2004)
Objetivo	
<p>Establecer las especificaciones para el diseño, construcción, instalación, administración, certificación y mantenimiento de redes de cableado estructurado de telecomunicaciones en las instalaciones definitivas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que garanticen la correcta operación de los servicios de telecomunicaciones con tecnología de vanguardia.</p>	
Alcance	
<p>Esta Norma especifica una red de cableado estructurado de telecomunicaciones para las instalaciones definitivas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios,</p>	

estableciendo los siguientes aspectos:

- Diseño y especificaciones de una red de cableado estructurado genérica para servicios de voz,
- Datos y video, en edificios administrativos, campus y áreas industriales.
- Diseño y especificaciones de una red de cableado estructurado para centro de datos.
- Diseño, construcción e instalación de las canalizaciones para el soporte e instalación de los diversos cables de la red de cableado estructurado de telecomunicaciones, en el interior de un edificio administrativo, en un campus y en áreas industriales.
- Diseño y construcción de los espacios o áreas para la instalación de los equipos de telecomunicaciones, sistemas auxiliares y distribuidores de las redes de cableado estructurado.
- Esquema de administración uniforme para las redes de cableado estructurado de telecomunicaciones.
- Pruebas para la aceptación de las redes de cableado estructurado de telecomunicaciones.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma coincide parcialmente con la Norma Internacional de Cableados Estructurados Genéricos, ISO-IEC-11801:2002(E), en lo que respecta a la estructura y topología del cableado estructurado genérico.

PROY-MOD-NRF-015- PEMEX-2004	PROTECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES (esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-015- PEMEX-2003 del 26 de febrero de 2004)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación de los servicios de ingeniería, para la protección contra incendio de tanques de almacenamiento de productos inflamables y combustibles.	
Alcance	
Esta Norma establece los requisitos que se deben cumplir, en los servicios de ingeniería para la protección contra incendio de los tanques de almacenamiento del tipo atmosférico (techos fijo y flotante), tanques a baja presión (criogénicos) y recipientes sujetos a presión (esférico y horizontal), destinados al almacenamiento de productos inflamables y combustibles, para instalaciones nuevas o aquellas sujetas a modificación a través de un tercero.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no concuerda con normas oficiales mexicanas, normas mexicanas ni normas internacionales, por no existir en el momento de su desarrollo.	

México, D.F., a 27 de septiembre de 2007.

El Presidente Suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 257955)

IDET SC

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2007

ACTIVO	
SUMA ACTIVO	0
PASIVO Y CAPITAL	
SUMA PASIVO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de junio de 2007.

Liquidador

Elias Cohen Tarrab

Rúbrica.

(R.- 257070)

Comisión Federal de Electricidad**AVISO****DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA**

NRF-063-CFE-2007, NRF-044-CFE-2006 Y NRF-069-CFE-2007

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de los documentos que se listan a continuación; mismos que han sido elaborados, aprobados y publicados como proyectos de normas de referencia CFE, bajo la responsabilidad del Comité de Normalización denominado "Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas de referencia que se indican, pueden ser consultados en la sede de dicho Comité ubicada en avenida Apaseo Ote. sin número, Ciudad Industrial, 36541, Irapuato, Gto., teléfono 01(462) 623-9400, extensiones 7124, 7230.

Los presentes documentos entrarán en vigor 90 días a partir de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

NRF-063-CFE-2007	Arnés de seguridad y sus accesorios
Campo de aplicación.- Aplica al arnés de seguridad de cuerpo completo y sus accesorios (ACC), utilizados como parte de los sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura en sistemas de posicionamiento en sitios de trabajo o bien para sistemas de ascenso y descenso en instalaciones de CFE. Concordancia con normas internacionales.- Esta Norma de Referencia no coincide con alguna norma internacional, por no concordar los conceptos, por requerimientos particulares de la CFE.	
NRF-044-CFE-2006	Aisladores de suspensión sintéticos para líneas de transmisión en tensiones de 161 kV a 400 kV
Campo de aplicación.- Esta Norma de Referencia aplica en la adquisición y suministro, evaluación de pruebas de diseño, prototipo, aceptación e inspección de control de calidad de los aisladores sintéticos utilizados en líneas de transmisión en las tensiones eléctricas de 161 kV, 230 kV y 400 kV. Concordancia con normas internacionales.- Esta Norma es no equivalente con las normas internacionales IEC 61109 e IEC 61466-1.	
NRF-069-CFE-2007	Acido sulfúrico para centrales termoeléctricas
Campo de aplicación.- Se aplica en las adquisiciones y entrega de ácido sulfúrico, que se utilice en las Centrales Termoeléctricas de Comisión Federal de Electricidad (CFE). Concordancia con normas internacionales.- Esta Norma de Referencia no coincide con alguna norma internacional, por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	

Irapuato, Gto., a 30 de octubre de 2007.

La Secretaría Técnica del Comité de Normalización de CFE

Ing. Edna Marure Rojano

Rúbrica.

(R.- 257810)**Comisión Federal de Electricidad****Gerencia Regional de Producción Noroeste**

LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0407

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes

Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales o extranjeras a participar el día 29 de noviembre de 2007 en la licitación pública número LPPRNO0407 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta	Depósito en garantía
1	Unidad No. 3. Generador eléctrico a base de vapor de 30 MW marca OERLIKON, incluye condensador, generador de vapor y equipos auxiliares	1 lote	\$15,552,115.96	\$1,555,211.59
2	Unidad No. 4. Generador eléctrico a base de vapor de 30 MW marca BOVERI, incluye condensador, generador de vapor y equipos auxiliares	1 lote	\$34,264,144.07	\$3,426,415.00
3	Equipo común unidades 3 y 4	1 lote	\$3,465,243.03	\$346,524.30
4	Lote de refacciones unidades 3 y 4 de la C.T. Guaymas I	1 lote	\$1,670,856.91	\$167,085.69
5 al 7	Unidades Nos. 1, 2 y 3. Generador eléctrico a base de vapor de 75 MW marca Babcock & Wilcox, incluye condensador, generador de vapor y equipos auxiliares	3 lote	23,161,000.00 DLLS	2,316,100.00 DLLS
8	Unidad No. 4. Generador eléctrico a base de vapor de 75 MW, marca Cokeril-Ougree, incluye condensador, generador de vapor y equipos auxiliares	1 lote	7,805,000.00 DLLS	780,500.00 DLLS

Los bienes se encuentran localizados en la C.T. Guaymas I, ubicada en Cerro de las Tortugas número 101, colonia Punta Arena, en Guaymas, Sonora y en la C.T. Presidente Juárez, ubicada en el kilómetro 23.5 carretera libre Tijuana-Ensenada, Rosarito, B.C., adscrita a esta Gerencia Regional de Producción Noroeste, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 5 de noviembre al 23 de noviembre de 2007 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$1,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo al Banco BBVA Bancomer, S.A. contrato CIE número 609447 y la referencia bancaria se deberá solicitar a la Caja Regional al teléfono número 01 66 22 59 12 29, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01 66 22 59 12 72, o acudir a las oficinas de la Caja Regional de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicadas en las calles Juárez y H. Rangel, colonia Centro, Hermosillo, Son., de 8:00 a 15:00 horas con el señor Francisco Javier Corbalá Ramírez, Coord. Regional de Enajenación de Bienes, teléfonos 01 66 22 59 12 32 y 01 66 22 59 12 48 o con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01(55) 52-29-44-00, extensiones 7839 o 7906 en México, D.F., de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 6 de noviembre al 23 de noviembre de 2007 en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas. Se recibirán las solicitudes de aclaraciones por escrito dirigidas al ingeniero Luis Gonzalo Murrieta Rivera del 6 de noviembre al 23 de noviembre de 2007. La junta de aclaraciones será el día 27 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Superintendencia General de la C.T.

Carlos Rodríguez Rivero, ubicada en la carretera internacional México-Nogales kilómetro 1975, Fraccionamiento Las Batuecas, en Guaymas, Sonora. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 29 de noviembre de 2007, de 10:00 a 11:30 horas en las instalaciones de la C.T. Carlos Rodríguez Rivero. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 29 de noviembre de 2007 a las 11:45 horas, en las instalaciones de la C.T. Carlos Rodríguez Rivero, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 30 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas en las instalaciones de la C.T. Carlos Rodríguez Rivero, en el domicilio arriba citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 360 días calendario, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 5 de noviembre de 2007.
El Gerente Regional
Ing. Luis G. Murrietta Rivera
Rúbrica.

(R.- 257732)

Secretaría de la Función Pública
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 3er. TRIMESTRE DE 2007
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FIDEICOMISARIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Objetivo	Ingreso	Egreso	Inicial Julio 2007	Final Septiembre 2007
Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS)	700019GYR343	Banco del Bajío, S.A.	Administrar los recursos que se generan por el aprovechamiento de las instalaciones deportivas del Instituto Mexicano del Seguro Social	\$17'854,296.64	\$11'649,467.39	\$20'033,613.46	\$26'238,442.17

México, D.F., a 23 de octubre de 2007.
La Directora Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte
Maricela Jiménez Paredes
Rúbrica.

(R.- 257921)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-04-07
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-04-07 para la enajenación de lote único de artículos obsoletos de almacén y mobiliario y equipo.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Vent a por	Precio mínimo de venta del lote	Lugar de los actos
LP-CMM-04-07	Lote único de artículos obsoletos de almacén y de mobiliario y equipo	13 de Nov./2007 a las 10:00 Hrs.	16 de Nov./2007 a las 10:00 Hrs.	16 de Nov./2007 a las 11:00 Hrs.	Lote	\$980,000.00	Sala de juntas de la Planta San Luis Potosí

La descripción y relación de los artículos se presentan en las bases.

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 5 al 14 de noviembre de 2007, de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas los mismos días en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>.

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar del 5 al 14 de noviembre de 2007, previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:30 a 13:00 horas de lunes a viernes, en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta fijado para el lote, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% del lote adjudicado a más tardar dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación,

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México.

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán participar libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés

de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

5 de noviembre de 2007.

El Subdirector Corporativo de Recursos Materiales

Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez

Rúbrica.

(R.- 257812)